

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

3114 *Decreto 2/2019, de 4 de marzo, del President de la Generalitat, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a las mismas.*

PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la disolución y convocatoria de nuevas elecciones a Les Corts se realizará por medio de Decreto del president de la Generalitat, que especificará el número de diputados y diputadas a elegir en cada circunscripción electoral, la duración de la campaña electoral, el día de la votación y el día, hora y lugar de constitución de Les Corts.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 59 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, que además dispone que el número total de diputados y diputadas a elegir será 99 o el superior que, en su caso, establezca la Ley Electoral Valenciana.

En cumplimiento de las anteriores normas legales, y dado que la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, no ha establecido un número superior, procede fijar en 99 el número de diputados y diputadas a elegir en las próximas elecciones a Les Corts, que se distribuyen entre las circunscripciones electorales provinciales en los términos previstos en los apartados 2 a 4 del artículo 11 de la Ley Electoral Valenciana, tomando como referencia las cifras de población fijadas por el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

Por último, tal y como recoge el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los decretos de convocatoria han de señalar la fecha de las elecciones, que habrán de celebrarse el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las referidas disposiciones, en uso de las facultades que reconoce el artículo 28.4 del Estatuto de Autonomía y 12.1.m de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y previa deliberación y acuerdo del Consell, en su reunión del día 4 de marzo de 2019,

DECRETO

Artículo 1. *Disolución de Les Corts.*

Quedan disueltas Les Corts elegidas el día 24 de mayo de 2015.

Artículo 2. *Convocatoria de elecciones.*

Se convocan elecciones a Les Corts, que tendrán lugar el día 28 de abril de 2019.

Artículo 3. *Número de Diputados y Diputadas a elegir.*

El número de diputados y diputadas a elegir es 99, con la siguiente distribución entre las tres circunscripciones electorales:

Alicante: 35 diputados y diputadas.
Castellón: 24 diputados y diputadas.
Valencia: 40 diputados y diputadas.

Artículo 4. *Campaña electoral.*

La campaña electoral tendrá una duración de 15 días. Comenzará a las cero horas del día 12 de abril y finalizará a las veinticuatro horas del día 26 de abril de 2019.

Artículo 5. *Sesión constitutiva de Les Corts.*

La sesión constitutiva de Les Corts tendrá lugar el día 16 de mayo de 2019, a las 10:30 horas, en el Palacio de los Borja de la ciudad de València.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

Valencia, 4 de marzo de 2019.—El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.